

PARLAMENTO EUROPEO: VOTAD CONTRA EL ACUERDO DE READMISIÓN ENTRE LA EU Y TURQUÍA

El 26 de febrero, el Parlamento Europeo se pronunciará sobre el “Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Turquía concerniente a la readmisión de personas en situación irregular”. La Red Euro-Mediterránea de Derechos Humanos (REMDH) y Migreurop llaman al Parlamento Europeo a votar contra este acuerdo en tanto el respeto de los derechos de las personas migrantes y refugiadas no esté garantizado en cada etapa del procedimiento de readmisión.

Este acuerdo permitiría a la UE y Turquía expulsar a nacionales de otros países que entren o permanezcan de forma irregular en su territorio. Sin embargo, la REMDH y Migreurop tienen la convicción de que los tres aspectos siguientes del acuerdo y de su puesta en práctica plantean problemas particulares:

- 1) **La falta de garantías sustanciales de derechos** para los nacionales de un tercer país tras su readmisión por Turquía, que corren riesgo de una detención arbitraria y la expulsión, incluso aunque entren en las condiciones del estatuto de refugiado o de la protección temporal.
- 2) **El excesivo margen discrecional** concedido a las autoridades de los países miembros de la UE para examinar las demandas de protección, y su irregularidad en el respeto de sus obligaciones internacionales en materia de tratamiento de migrantes clandestinos interceptados sometidos a un retorno, lo que vacía el derecho al asilo en el seno de la UE.
- 3) **La falta de transparencia, de seguimiento y de obligación** en lo que concierne a la puesta en práctica del acuerdo.

Incluso si la comisaria europea encargada de asuntos interiores, Cecilia Malmström, ha declarado que según el acuerdo, los retornos de nacionales extranjeros a sus países de origen se realizarán “en total respeto con el derecho internacional y los derechos fundamentales”, se constata que la puesta en práctica de los acuerdos precedentes firmados entre la UE, los Estados Miembros y terceros países ha causado hasta el momento importantes violaciones de los derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, tanto por parte europea como en los terceros países firmantes.

Los acuerdos de readmisión pilotados por la UE ilustran la orientación europea en relación a las migraciones y al asilo. Se dirige por la voluntad de reforzar las fronteras exteriores a fin de mantener la libertad de circulación interior. Los acuerdos de readmisión no son una novedad y son utilizados en la gestión de las fronteras desde hace decenios. Sin embargo, la particularidad de los de la UE reside en el hecho de que la responsabilidad de su negociación política reposa en una instancia supranacional, mientras que la puesta en práctica del procedimiento de readmisión está confiada a los Estados Miembros. La dilución de responsabilidades entre diferentes intervinientes complica su vigilancia y el empleo de recursos eficaces en caso de abuso. Esto se ha comprobado recientemente por la expulsión de solicitantes de asilo en las fronteras terrestres y marítimas de la UE, Lampedusa entre ellas, donde los derechos fundamentales y el derecho de asilo, que deben ajustarse al derecho internacional y al derecho europeo, no han sido garantizados.

Bruselas-París, 25 de febrero de 2014

Migreurop
REMDH